

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022												
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel MARTINEZ ROMERO JAVIER INGNACIO C.C No. 74.380.608 expedida en Duitama - Boyacá Cargo: Subdirector DIADQ y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025												
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td>Supervisor No. 1</td> <td>MY. Torres Villa Shirley Paulina</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CC. 33.378.127</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cargo Oficial de Contratación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Resolución Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS ANGELA ANDREA GALEANO REY</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PS LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1	MY. Torres Villa Shirley Paulina		CC. 33.378.127		Cargo Oficial de Contratación		Resolución Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025	1	PS ANGELA ANDREA GALEANO REY	2	PS LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
Supervisor No. 1	MY. Torres Villa Shirley Paulina												
	CC. 33.378.127												
	Cargo Oficial de Contratación												
	Resolución Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025												
1	PS ANGELA ANDREA GALEANO REY												
2	PS LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA												
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SV. CALDERON MORENO GUILLERMO C.C No. 1.090.367.773 expedida en Bucaramanga - Norte de Santander Cargo: Suboficial gestión contractual armamento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025												
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. GONZÁLEZ VILLADA OSCAR C.C No. 91.524.381 expedida en Bucaramanga - Santander Cargo: Suboficial comité de adquisiciones y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000321 de fecha 14-ENE-2025												
6. CDP	No. 6825 Fecha expedición: 15/01/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora 18-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$788.000.000,00												
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION DE ADQUISICIONES - DIADQ												
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION												
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)													
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Adquisiciones es la responsable de ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones estructurado por el Departamento Logístico - CEDE4, dentro del cual se adquieren bienes y servicios como: producto terminado, materia prima e insumos de intendencia para el Batallón de Intendencia No. 01 "LAS JUANAS", los batallones de abastecimiento y centros de distribución del Ejército Nacional; en el área de transportes se adquiere combustible, llantas, servicios de mantenimiento y seguros obligatorios para el parque automotor de la institución; en las áreas de armamento, caballería, infantería, artillería se compra armamento, municiones, equipos, repuestos e insumos												

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

con destino a los Batallones de Mantenimiento; para el Comando de Personal se adquiere el suministro de alimentación para el personal de la institución y la dotación para el personal de soldados que presta el servicio militar obligatorio; como se describió anteriormente, la gestión contractual de la DIADQ, tiene un alcance institucional, impactando a todas las unidades del Ejército Nacional, porque garantiza la cadena de suministro y abastecimiento de la institución y el cumplimiento del plan de compras, los planes de producción, mantenimiento y distribución, contemplados dentro del macro proceso de gestión logística del Ejército Nacional, lo cual exige que la DIADQ cuente con el personal suficiente, altamente calificado, con las competencias y experiencia requeridas para cumplir de una manera ágil, dinámica y oportuna con las responsabilidades que tiene a cargo.

De acuerdo a la funcionalidad de la unidad y teniendo en cuenta que en la Tabla de Organización y Equipo (TOE) actualmente contempla 72 cargos para su operatividad, a la fecha se encuentra cubierta en solo un veintisiete por ciento (27%) en fuerza efectiva (05-09-00-06), existiendo un faltante de cincuenta y un (52) funcionarios del total de cargos contemplados; dentro de esta organización se encuentra el área de Gestión Contrafactual - Sección Análisis Económico y Financiero la que contempla un Oficial Análisis Económico y siete (7) oficiales administrativos (económicos), para el cargo de Oficial Análisis Financiero, sin embargo dentro de los actuales efectivos de la DIADQ solo se cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta de nivel profesional de los veintiséis (26) cargos requeridos de este tipo, los cuales cumplen funciones en otros cargos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la vigencia 2024 se solicitó al Comando superior la autorización de contratar siete prestadores de servicio como económicos contractuales para el año 2025, de los cuales solo fue avalado presupuesto para cinco (05), razón por la cual se solicitó al señor Segundo Comandante del Ejército, mediante oficio No.2025432007331963-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57 del 13 de marzo de 2025 asignación presupuestal para la contratación de cuatro (04) prestadores de servicio, dos (02) de los cuales con perfil económico, requerimiento que fue autorizado mediante radicado No.2025128010331013-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3 del 7-ABR-2025

Conforme a lo expuesto, se puede establecer que en la planta actual no se cuenta con personal suficiente, idóneo y especializado que pueda cumplir con los perfiles requeridos por la Dirección de Adquisiciones, razón por la cual se requiere la contratación de dos (02) profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios, para que presten los servicios como asesores económicos en la Dirección de Adquisiciones, por el rubro A-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), asesorando a los ordenadores del gasto en la verificación de planes de necesidades, temas económicos referentes a la estructuración y evaluación de los diferentes procesos de contratación de bienes y servicios, análisis y obtención de precios históricos, precios de referencia, análisis y obtención de indicadores financieros, fortaleciendo de esta forma la gestión contractual y el cumplimiento de la misión de la DIADQ.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORÍA	TÍTULO		
	1	PROFESIONAL	A G	CONTADORA PUBLICA	24 meses o más	N/A
	2	PROFESIONAL	A G	INGENIERA INDUSTRIAL	24 meses o más	N/A

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN	OBJETO CONTRACTUAL
			1
	2	INGENIERA INDUSTRIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) ECONOMICO PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
			1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20B-89 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

			<p>verificando que se encuentren conforme a la modalidad y con el lleno de requisitos.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de los diferentes entes de control internos y/o externos, veedurías, ciudadanía, así como de las demás dependencias del Ejército Nacional.11. Revisar y emitir aval sobre los proyectos de convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y las empresas de sector de hidrocarburos, minero, energético y de la infraestructura.12. Estructurar, evaluar y elaborar los contratos resultantes de los procesos de ACOFA.13. Asistir como actividad coordinada a reuniones informadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.14. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato.15. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 201816. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.7. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato.8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
--	--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

	<p>2</p> <p>INGENIERA INDUSTRIAL</p>	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Llevar a cabo la estructuración y evaluación según aplique desde el punto de vista económico de todos los procesos de contratación asignados bajo su responsabilidad, con la verificación y aval de todos los documentos de tipo precontractual, contractual y pos contractual generados de las diferentes modalidades de contratación, así como la debida publicación en la plataforma del SECOP II en los tiempos establecidos en el cronograma de cada proceso. Verificar plan de necesidades en aspectos económicos, como cantidades, proyecciones de demanda y emitir alertas tempranas en caso de que haya aspectos a corregir antes de enviar a cotización y publicación de solicitud de información en el SECOP II. Cotejar los precios históricos y de mercado, realizar análisis y obtención de precios históricos, precios de referencia, en caso de obtener dispersión significativa de los mismos, acudir a otras fuentes como lo son páginas web, procesos de contratación similares de otras unidades o entidades públicas, etc., de acuerdo a la normatividad en contratación estatal vigente. Realizar análisis y obtención de indicadores financieros de acuerdo a la normatividad en contratación estatal vigente. Responder las observaciones económicas de los oferentes durante el desarrollo de los procesos. Emitir los conceptos que sean necesarios (modificaciones, adiciones y promogas) durante la ejecución de los contratos. Revisar la parte financiera y económica de las actas de liquidación de los contratos, cruzando los datos con los documentos de las carpetas maestras y documentos cargados en la plataforma del SECOP II. Efectuar los conceptos económicos requeridos dentro de la gestión contractual de las LOAS a cargo de la Dirección de Adquisiciones. Revisar los documentos físicos (carpeta maestra) y documentos digitales (SECOP), que conforman los expedientes de los procesos contractuales de competencia de la Dirección y Subdirección de Adquisiciones, verificando que se encuentren conforme a la modalidad y con el lleno de requisitos. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de los diferentes entes de control internos y/o externos, veedurías, ciudadanía, así como de las demás dependencias del Ejército Nacional. Revisar y emitir aval sobre los proyectos de convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y las empresas de sector de hidrocarburos, minero, energético y de la infraestructura. Estructurar, evaluar y elaborar los contratos resultantes de los procesos de ACOFA. Asistir como actividad coordinada a reuniones informadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato. <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y
--	--------------------------------------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.
diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

	<p>miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el bando de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los exámenes de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental Caidas
 Bogotá, D.C.
 diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>									
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$37.800.000,00</td> <td>TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$37.800.000,00</td> <td>TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$37.800.000,00	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	2	\$37.800.000,00	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS								
1	\$37.800.000,00	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE								
2	\$37.800.000,00	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE								
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>									
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ITEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 7 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$5.400.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$5.400.000,00	2	\$5.400.000,00	3	\$5.400.000,00	
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO									
1	\$5.400.000,00									
2	\$5.400.000,00									
3	\$5.400.000,00									

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas
 Bogotá, D.C.
 diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

4	\$5.400.000,00
5	\$5.400.000,00
6	\$5.400.000,00
7	\$5.400.000,00
Total	\$37.800.000,00

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 7 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$5.400.000,00
2	\$5.400.000,00
3	\$5.400.000,00
4	\$5.400.000,00
5	\$5.400.000,00
6	\$5.400.000,00
7	\$5.400.000,00
Total	\$37.800.000,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 10% en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
- una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

²Alvaro Dario Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas
 Bogotá, D.C.
 diadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES-025**

	<p>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> <p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altera gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 31 de diciembre del 2025</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 No. 18 - 92 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Adquisiciones.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, DIRECCION DE ADQUISICIONES debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.
dadq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

	<p>contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input type="checkbox"/>/ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>/</p> <p>ITEM No. 2 APLICA <input type="checkbox"/>/ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>/</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución de Nombramiento No.00000321 de fecha 14-ENE-2025, recomienda al componente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <p>ANGELA ANDREA GALEANO REY - CEDULA DE CIUDADANIA 20.739.234</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas
 Bogotá, D.C.
 diadaq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ITEM NO. 2
LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA - CEDULA DE CIUDADANIA 1.015.430.156
De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:
NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.
NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Dirección de Adquisiciones
Gerente de Proyecto

SV. GUILLERMO CALDERON MORENO
Suboficial Gestión Contractual Armamento
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20B-99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.
dladq@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA